

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	299904
Número de orden de compra a modificar:	69727

Entidad compradora:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO
Nombre del solicitante:	Carlos Alberto Diaz Lopez
Proveedor:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-11-25 08:34:02

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
65262	3821	CDP-3821	CDP	3821
Nueva	CDP9521	CDP-9521	CDP	9521

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado casual para caballero.	18.0	Unidad	66232.16	CDP-3821	1192178.88

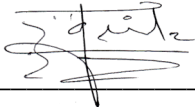
2	dtv03--IVA	1.0	Unidad	226513.99	CDP-3821	226513.99
---	------------	-----	--------	-----------	----------	-----------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado casual para caballero.	9.00	Unidad	66232.16	CDP-9521	596089.44
Editado	2	dtv03--IVA	1.00	Unidad	339770.98	CDP-3821	339770.98

Detalle o justificación de la aclaración

En concordancia con la Ley 70 de 1988 y lo aclarado en el estudio previo y de acuerdo a las proyecciones efectuadas por la Oficina de Talento Humano de esta Seccional, la Dirección Ejecutiva Seccional se ve en la obligación de realizar la adición correspondiente a la tercera dotación, de calzado caballero, de la presente vigencia; por un valor de \$709.346.43 para 9 servidores judiciales.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luis Humberto Paz Timaná

Documento: 12.990.134



Firma de proveedor

Nombre: ALVARO LONDOÑO LONDOÑO

Documento: 70120406



Elaboró: Carlos Díaz Lopez.
Coordinador Administrativo.



Supervisor Orden de compra: Angela Maria Caviedes
Asistente Administrativo



ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 69727

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para adicionar la Orden de Compra No. 69727.

1-. DEFINICIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato N° 69727 con la empresa: DOTACIÓN INTEGRAL, identificada con Nit No. 800165872, Orden de Compra celebrada por el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto es: *“Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto el suministro de los artículos que conforman la dotación legal de los empleados adscritos al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, conforme a las características, especificaciones técnicas y cantidades definidas por las Entidad.”*, por un valor de \$ 1.418.692.87.

Para la ejecución de esta adición, la Oficina de Talento Humano, presentó el listado de los servidores judiciales que cumplen con los requisitos legales para recibir dotación, aclarando que el Señor Javier Villalba conforme la normatividad vigente No tendría derecho a la tercera dotación de esta vigencia, lo anterior teniendo en cuenta que regresó a su cargo de Auxiliar Administrativo grado 3 el día 4 de octubre de 2021, no cumpliendo de esta forma la exigencia establecida en la norma de laborar dentro del periodo, tres meses sin interrupción, tal como se especifica en el artículo 3 del Decreto 1978 de 1989:

“ARTICULO 3: Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”

En concordancia con la Ley 70 de 1988 y lo aclarado en el estudio previo y de acuerdo a las proyecciones efectuadas por la Oficina de Talento Humano de esta Seccional, la Dirección Ejecutiva Seccional se ve en la obligación de realizar la adición correspondiente a la tercera dotación, de calzado caballero, de la presente vigencia; por un valor de \$ 709.346.43 para 9 servidores judiciales.

2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR

La Orden de Compra No. 69727 se adicionará en la suma de **SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 709.346.43)**. De conformidad con el detalle:



Item	Segmento	Descripción	Cant.	valor unitario	valor por dotación mas IVA	valor adición dotación
1	Calzado Caballero	Calzado casual para caballero.	9	\$ 66.232,16	\$ 78.816,27	\$ 709.346,43
VALOR TOTAL					\$ 78.816,27	\$ 709.346,43

ITEM	NOMBRE	APELLIDO
1	CARLOS FERNANDO	PANTOJA SANTANDER
2	MAIKEL GARETH	CORDOBA ROSERO
3	CHRISTIAN FELIPE	QUINTERO ZAMBRANO
4	LUIS CARLOS	BURBANO VALDES
5	JUAN CARLOS	TORRES PAZOS
6	CARLOS ARMANDO	ARELLANO MORENO
7	OSCAR ANDRES	PUSAPAZ SANTACRUZ
8	CARLOS ALBERTO	JIMENEZ CHAMORRO
9	JOSE LUIS	ZAMORA GUERRERO

3. ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA ADICIÓN.

Para establecer el monto de la adición se tuvieron en cuenta los valores ofertados por cada uno de los contratistas para los elementos requeridos y establecidos en la orden de compra.

4. CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN

La relativa al valor del contrato: El contrato que se adicionará en la suma de: SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 709.346.43), correspondiente a la tercera dotación calzado caballero.

El valor de las adiciones no supera el 50% del valor principal, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 es jurídicamente viable suscribir la adición.

La relativa a pago de la estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño, por un monto correspondiente al 0.5% del valor de la adición del contrato.

La relativa a las garantías contractuales. Las cuales deberán ser adicionadas en valor de conformidad las modificaciones referidas.



5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La viabilidad presupuestal de la adición del contrato se adecua al presupuesto de la Rama Judicial y se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9521 del 20 de octubre de 2021 de la Unidad Ejecutora 2 de la vigencia 2021.

REGISTRO DATOS SECOP II

VALOR CONTRATO INICIAL	\$1.418.692.87
VALOR ADICIÓN No.	\$ 709.346.43
VALOR TOTAL	\$2.128.039.3

San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).


ANGELA MARIA CAVIEDES
Supervisora Contrato



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHytarapue YUDI MONICA TARAPUES ROSERO
Unidad ó Subunidad: 27-01-02-016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2021-10-20-2:19 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado. Values include 9521, 2021-10-20, 27-01-02-016, Actual, Generado, Ninguno, 709.346,43, 0,00, 709.346,43, 709.346,43, 0,00.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato. Values include 9521, 2021-10-20.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO. Includes item 016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO and a Total row.

Objeto: ADICION ORDEN COMPRA No. 69727 DOTACION CALZADO DE TRABAJO CABALLERO.

Handwritten signature

Firma Responsable



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA
ORDEN DE COMPRA No. 69727

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto el suministro de los artículos que conforman la dotación legal de los empleados adscritos al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, conforme a las características, especificaciones técnicas y cantidades definidas por las Entidad.

CONTRATISTA: DOTACIÓN INTEGRAL, identificada con Nit No. 800165872.

VALOR PRINCIPAL UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.418.692.87) M/CTE., incluido el IVA.

VALOR ADICION: SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 709.346.43) M/CTE., incluido el IVA.

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL:**

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
9521	20/10/2021	A-02-02-01-002-008	10	02	\$ 709.346,43
VALOR TOTAL					\$ 709.346,43

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa el día 18 de noviembre de 2.021 y teniendo en cuenta que:

1.1 Que la Dirección Seccional de Pasto suscribió la orden de compra No. 69727, con la empresa DOTACIÓN INTEGRAL, identificada con Nit No. 800165872. Contrato celebrado en los términos mencionados anteriormente.

1.2 Que, Para la ejecución de esta adición, la Oficina de Talento Humano, presentó el listado de los servidores judiciales que cumplen con los requisitos legales para recibir dotación, aclarando que el Señor Javier Villalba conforme la normatividad vigente No tendría derecho a la tercera dotación de esta vigencia, lo anterior teniendo en cuenta que regresó a su cargo de Auxiliar Administrativo grado 3 el día 4 de octubre de 2021, no cumpliendo de esta forma la exigencia establecida en la norma de laborar dentro del periodo, tres meses sin interrupción, tal como se especifica en el artículo 3 del Decreto 1978 de 1989:

“ARTICULO 3: Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”

En concordancia con la Ley 70 de 1988 y lo aclarado en el estudio previo y de acuerdo a las proyecciones efectuadas por la Oficina de Talento Humano de esta Seccional, la Dirección Ejecutiva Seccional se ve en la obligación de realizar la adición correspondiente a la tercera dotación, de calzado caballero, de la presente vigencia; por un valor de \$ 709.346.43 para 9 servidores judiciales, de conformidad con el siguiente detalle:-----



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

Viabilidad Jurídica Adición - Hoja No. 2

Item	Segmento	Descripción	Cant.	valor unitario	valor por dotacion mas IVA	valor adición dotacion
1	Calzado Caballero	Calzado casual para caballero.	9	\$ 66.232,16	\$ 78.816,27	\$ 709.346,43
VALOR TOTAL					\$ 78.816,27	\$ 709.346,43

ITEM	NOMBRE	APELLIDO
1	CARLOS FERNANDO	PANTOJA SANTANDER
2	MAIKEL GARETH	CORDOBA ROSERO
3	CHRISTIAN FELIPE	QUINTERO ZAMBRANO
4	LUIS CARLOS	BURBANO VALDES
5	JUAN CARLOS	TORRES PAZOS
6	CARLOS ARMANDO	ARELLANO MORENO
7	OSCAR ANDRES	PUSAPAZ SANTACRUZ
8	CARLOS ALBERTO	JIMENEZ CHAMORRO
9	JOSE LUIS	ZAMORA GUERRERO

1.3 Que, por lo anteriormente señalado, la orden de compra No. 69725 se adicionará en la suma de SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 709.346.43) M/CTE, incluido IVA e impuestos, correspondiente a la tercera dotación calzado caballero de conformidad al detalle indicado anteriormente.

1.4 Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor principal, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es jurídicamente viable suscribir la adición.

1.5 Que, de conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificación expedida por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución de la orden de compra No. 69727 que es necesaria atender, para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la Adición de la mencionada orden de compra, por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

Viabilidad Jurídica Adición - Hoja No. 3

Aunado a lo anterior el supervisor (a) designado, ha indicado que el contrato actualmente se encuentra en ejecución, así mismo se evidencia que el monto a adicionar no supera el 50% del valor del contrato principal, por lo que es viable la suscripción de la adición contractual, de acuerdo con la preceptiva legal vigente

Confrontada la información presentada por el supervisor (a), con el Área Financiera de la Dirección Seccional, se observa que existe disponibilidad presupuestal, que abastecerá el compromiso contractual.

Por encontrarse justificada la solicitud de suscripción de la Adición de la orden de compra No. 69727 debidamente avalada por el Área Administrativa, SE APRUEBA la misma para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 19 de noviembre de 2021.

HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área Asistencia Legal DESAJ Pasto

Proyectó:
María Fernanda Bolaños Solarte/Asistente G5/AAL.